

MODIFICACION DE CONVENIO

En Temuco, a 15 de julio de 2025, comparecen la **FUNDACIÓN PATAGONIA INTEGRAL**, en adelante el "**COLABORADOR ACREDITADO**", RUT N° 65.193.557-1, domiciliado en Parcelas Neo Alerce N° 38, comuna de Puerto Montt, región de Los Lagos, representado por doña **Silvana Maritza Erices Castro**, cédula nacional de identidad N° 12.475.433-K, del mismo domicilio, y el "**SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**", en adelante el "**SERVICIO**", servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, creado por la ley N°21.302, representado por su Directora Regional (S) de La Araucanía, doña **Yasna Carina Fernández Monsalve**, cédula nacional de identidad N° 13.210.635-5, ambos domiciliados en Avenida Caupolicán N° 1077, oficina 402, comuna de Temuco, quienes acuerdan la siguiente modificación de asignación directa:

PRIMERA: Las partes comparecientes en este acto declaran que con fecha 29 de agosto de 2024 acordaron y suscribieron el convenio de asignación directa relativo al proyecto denominado "**DCE PATAGONIA INTEGRAL VICTORIA**", el que fue aprobado a través de la Resolución Exenta N° 1080, de fecha 30 de agosto de 2024, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, región de La Araucanía.

SEGUNDA: Las partes, han acordado modificar el referido convenio, en sentido de efectuar una rectificación en la cláusula TERCERA del Convenio, aprobado por Resolución Exenta N° 1080, de fecha 30 de agosto de 2024, en lo que respecta al domicilio del proyecto denominado "**DCE PATAGONIA INTEGRAL VICTORIA**", cuya sede estará ubicada en calle **21 de mayo N° 1261, Victoria, Región de La Araucanía**, que será supervisado por la Dirección Regional del Servicio Mejor Niñez de La Araucanía.

TERCERA: En lo no modificado por este instrumento jurídico, rigen íntegramente las estipulaciones contenidas en el documento señalado en la cláusula primera.

CUARTA: Ejemplares.

La presente modificación de convenio se extiende en tres ejemplares del mismo tenor, valor y fecha, quedando dos en poder del Servicio y el otro en poder de la Institución.





QUINTA: Personerías.

La personería de doña **Yasna Carina Fernández Monsalve** para representar al Servicio, consta en Resolución Exenta RA 215067/555/2024, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de fecha 29 de enero de 2024.

La personería de **Silvana Maritza Erices Castro** consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 25 de junio de 2024.

**SILVANA MARITZA ERICES CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN PATAGONIA INTEGRAL**

**YASNA FERNÁNDEZ MONSALVE
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VA2XWX-294>